

Rechaza el TEPJF fallar sobre cómo organizar procesos del próximo año

FABIOLA MARTÍNEZ

Por unanimidad, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó no pronunciarse frente a una consulta hecha por una organización y un ciudadano en cuanto a la posible contradicción constitucional en el hecho de que el Instituto Nacional Electoral (INE) organice los comicios de los tres poderes de la Unión, uno de éstos (el de juzgadores) con un modelo distinto, sin la participación de partidos políticos.

En la sentencia aprobada se indica que las personas que interpusieron el juicio pretendían que esta sala superior hiciera un pronunciamiento general y por anticipado de cómo deberían organizarse procesos electorales futuros.

Por tanto, “se explica que la acción declarativa sí puede servir para dar certeza de derechos políticos electorales, pero sólo cuando existe una situación concreta, actual y objetiva que pueda afectarlos. No es esa una vía para resolver consultas generales, revisar en abstracto la Constitución o anticipar soluciones sobre escenarios que todavía no ocurren”.

Como la solicitud se basa en una hipótesis futura de la eventual concurrencia de elecciones en 2027, y no en un acto específico de aplicación, se determinó improcedente emitir esta acción declarativa.

Antes, el TEPJF ordenó al INE tomar en cuenta, dentro de un proceso laboral, la condición de autismo del trabajador y proporcionarle un ambiente controlado (espacios con baja carga sensorial, ruido reducido y luz adecuada) para evitar que la sobrestimulación afecte su capacidad de defensa.

En la sentencia votada por unanimidad, se sugiere el uso de lenguaje directo para que la persona entienda lo que se está juzgando, y pausas para asegurar que conserve

su autonomía en todo el proceso.

Felipe de la Mata, magistrado ponente, destacó que por primera vez el derecho electoral reconoció que la democracia no sólo se construye con votos, sino con la garantía de que el acceso a la justicia comicial sea accesible para todas las mentes.

“Aplicar la neurodiversidad al derecho procesal no es dar una ventaja indebida, es simplemente quitar el vendaje a la justicia para que pueda ver a la persona que tiene enfrente y tratarla con la dignidad que su condición humana exige”, apuntó.

Es la primera vez que el TEPJF fija un estándar de protección a personas con neurodivergencia; con ello, dijo el ponente, “estaremos dejando atrás un modelo de justicia uniforme y sentando las bases de una justicia humana que reconoce la diversidad en el proceso cognitivo”.

Expuso que no es un término médico, sino un paradigma de justicia: la neurodiversidad es el reconocimiento de que el cerebro humano no tiene un diseño único; así como aceptamos la diversidad cultural en las sociedades, debemos aceptar que existen variaciones naturales en el funcionamiento neurológico de las personas”, subrayó.

“

Ordena al instituto cuidar entorno laboral